
FORMULARIO SR-311 (NUEVO)

R.G. 017/2011, Anexo II.

INSTRUCTIVO

DIRECCION GENERAL DE RENTAS (Pcia. de Misiones).

Subdirección de Auditoría y Planificación.

Rubro 1 – IDENTIFICACIÓN.

Se deberá informar los datos relevantes del contribuyente (CUIT; N° inscripción en Convenio Multilateral de corresponder).

Fecha de Inicio de Actividades.

Corresponde a la fecha de Inicio de las actividades del contribuyente en la jurisdicción propia. La misma debe ser coincidente con la declarada con anterioridad según los registros de la Dirección General de Rentas, no pudiendo ser posterior a ella.

En los casos en que el contribuyente se encontrare inscripto con un código (número) de actividad erróneo, deberá ingresar el código correcto, respetando la fecha de inicio de actividades informada con anterioridad.

Fecha de Alta en la Jurisdicción Misiones.

Es aquella correspondiente al inicio de actividades en la jurisdicción local.

Exenciones, Art. N° 155, inc.,.

Se deberá informar si le corresponde alguna de las exenciones previstas en los inc. c) a ñ) del artículo N° 155, del Código Fiscal, excepto el inc. h), (Capítulo IV, Exenciones, Impuesto sobre los Ingresos brutos).

Apellido y Nombre/ Razón Social.

Se informará el apellido y nombre o la denominación y/o razón social en el caso de persona física o jurídicas respectivamente.

Documento de Identidad (persona física).

Se indicará el Tipo y número y N° de pasaporte, certificado de migraciones y su vigencia, en el caso de extranjeros.

N° de Inscripción Dirección de Personas Jurídicas, otros Organismos de Contralor, Registro Público de Comercio (Libro, fojas), fecha de inscripción, duración y Cierre de Ejercicio.

Se informará la inscripción en la Dirección de Personas Jurídicas, Registro Público de Comercio, u otros organismos de Contralor (IGJ). En el caso de los Registros Públicos de Comercio se indicará el libro y la foja, la fecha de inscripción, duración en años y la fecha de cierre del ejercicio comercial.

Rubro 2 – DOMICILIO FISCAL.

Corresponde al domicilio real o legal en los términos del CC y lo expresamente previsto en el Art. 26 del Código Fiscal (Ley XXII-N° 35).

Para contribuyentes extrajurisdiccionales, es el domicilio declarado en la jurisdicción sede. Los contribuyentes locales declararan el domicilio fiscal en la jurisdicción Misiones.

Rubro 3 – DOMICILIO de la ACTIVIDAD PRINCIPAL.

Corresponde al domicilio de la actividad económica principal (industrial, comercial o de servicios) generadora de la relación tributaria. El domicilio podrá estar ubicado en la jurisdicción de Misiones o en otras jurisdicciones en el caso actividades comprendidas en el Convenio Multilateral.

Rubro 4 – Otros DOMICILIOS en la JURISDICCIÓN.

Corresponde a domicilios en la jurisdicción Misiones exclusivamente, asiento de sucursales, oficinas, depósitos, explotaciones o establecimientos, etc.

Rubro 5 – ACTIVIDADES en la JURISDICCIÓN.

Se deberá informar las actividades desarrolladas en la jurisdicción Misiones, a saber:

- 1) Descripción de la Actividad Principal y el Código asignado por el Nomenclador vigente (aprobado por Ley 4418).
- 2) Descripción de Actividades Secundarias y los Códigos asignados por el Nomenclador vigente (aprobado por Ley 4418).
- 3) La fecha de INICIO de las actividades. La misma no podrá ser posterior a la declarada previamente según los registros de la Dirección General de Rentas.

Rubro 6 – INFORMACION sobre OTRAS OBLIGACIONES FISCALES.

Impuesto Inmobiliario Básico.

Se deberá aportar la información vinculada a los bienes inmuebles ubicados en la jurisdicción (número de matrícula, n° de partida inmobiliaria, departamento y municipio).

Impuesto Provincial al Automotor.

Se deberá aportar la información vinculada a los rodados radicados en la jurisdicción indicando el número de Dominio, municipio de radicación y el departamento.

Rubro 7 – ADMINISTRADORES O RESPONSABLES DE SOCIEDADES, ASOCIACIONES, ENTIDADES, S.H., IRREGULARES, otras.

Deberá informarse los datos correspondientes a los responsables de la Administración, Directores, Gerentes, socios de sociedades irregulares y de hecho con facultades y responsabilidades vinculadas al pago del tributo (vg. apellido y nombre, cargo que detenta, documento de identidad, tipo y número, domicilio real).

UNION TRANSITORIA DE EMPRESA – Otros agrupamientos similares.

Se informará el ente Administrador de la unión y los integrantes del agrupamiento, el domicilio fiscal de los miembros y el número de la CUIT.

SITUACIÓN FRENTE AL IVA.

Se informará el carácter frente al impuesto al valor agregado.

AGENTE DE RETENCION IMP. INGRESOS BRUTOS.

El rubro tiene carácter informativo y no implica inscripción en el régimen de recaudación. El contribuyente informará su inclusión en el régimen de retención correspondiente optando en el menú desplegado por el sistema.

AGENTE DE PERCEPCIÓN IMP. INGRESOS BRUTOS.

El rubro tiene carácter informativo y no implica inscripción en el régimen de recaudación. El contribuyente informará su inclusión en el régimen de percepción correspondiente optando en el menú desplegado por el sistema.

PERSONAL OCUPADO.

Se informará la totalidad del personal que presta servicios para el ente (incluye las distintas modalidades de contratación para la prestación o locación de servicios).

PERSONAL EN RELACION DE DEPENDENCIA.

Se informará el plantel del personal en relación de dependencia.

OBSERVACIONES.

Se incluirá cualquier aclaración relevante respecto de la información declarada en el formulario.
